



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2023-MDM

Marcavelica, 21 de abril del 2023.

VISTOS:

El **REQUERIMIENTO N° 0029-2023/MDM-GAF**, de fecha 21.03.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el **PROVEIDO N° 1687/MDM-GM** de fecha 21-03-2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **PROVEIDO N° 311-2023-MDM/GAF**, de fecha 22.03.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el **PROVEIDO S/N** de fecha 22.03.2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el **INFORME N° 211/MDM-SGRRHH**, de fecha 23.03.2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, el **PROVEIDO S/N-MDM-GAF**, de fecha 23.03.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el **INFORME N° 0278-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 30.03.2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el **MEMORANDUM SIAF N° 0353-2023-MDM-GAF**, de fecha 10.04.2023, y el **PROVEIDO N° 626-MDM-GAF** de fecha 14.04.2023, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, el **INFORME N° 309-2023-MDM/GAJ**, de fecha 17.04.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el **PROVEIDO N° 2366-MDM/GM**, de fecha 17.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0140-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 20.04.2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el **PROVEIDO N° 2465-MDM-GM**, de fecha 20.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **PROVEIDO N° 019-2023-MDM-A**, de fecha 21.04.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, disponiendo la emisión del correspondiente Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) del artículo 20° prescribe que son atribuciones del Alcalde, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDM DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, en su artículo 3 establece que el *"El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma que fuera modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la entidad se encuentra facultada de establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, en el presente caso, se debe considerar que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica establece que la Subgerencia de Recursos Humanos tiene la prerrogativa para proponer proyectos de directivas, normas y reglamentos para la adecuada gestión de personal;

Que, mediante el **REQUERIMIENTO N° 0029-2023/MDM-GAF**, de fecha 21.03.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, a instancia de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal la contratación de un consultor, a fin de que se elabore la Directiva que regule la convocatoria de personal sujeto al régimen CAS;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 1687-2023/MDM-GM** de fecha 21.03.2023, la Gerencia Municipal indica a la Gerencia de Administración y Finanzas dar trámite correspondiente;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 311-2023-MDM/GAF**, de fecha 22.03.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial continuar su trámite de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante el **PROVEIDO S/N-MDM-SGAYCP** de fecha 22.03.2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial indica a la Subgerencia de Recursos Humanos anexar TDR del servicio;

Que, mediante el **INFORME N° 211-2023/MDM-SGRRHH**, de fecha 23.03.2023, el Subgerente de Recursos Humanos cumple con anexar los Términos de Referencia para la contratación de un profesional para elaborar la Directiva;

Que, mediante el **PROVEIDO S/N-MDM-GAF**, de fecha 23.03.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, indica a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial continuar trámite aprobado;

Que, mediante el **INFORME N° 0278-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 30.03.2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, alcanza estudio de mercado, para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2023-MDM DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023.

la contratación del servicio para la creación de la Directiva de Evaluación y Selección de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de Servicio-CAS;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 626-MDM-GAF** de fecha 14.04.2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Gerencia de Asesoría Legal, opinión legal respecto de la viabilidad legal de la aprobación del proyecto de **DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**;

Que, mediante el **INFORME N° 309-2023-MDM/GAJ**, de fecha 17.04.2023, la Gerencia Asesoría Jurídica concluye y recomienda:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Recursos Humanos está facultada para proponer proyectos de directivas, normas y reglamentos para la adecuada gestión de personal; por lo tanto, al ajustarse el proyecto de DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, al marco legal vigente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable su aprobación.

En este sentido, previo a la aprobación de la presente directiva, a través de la resolución de alcaldía, se recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del informe técnico y continuación de trámite correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2366-2023/MDM-GM**, de fecha 17.04.2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe técnico;

Que, mediante el **INFORME N° 0140-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 20.04.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que resulta factible la implementación de la **DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS**. Asimismo, indica que sí existe disponibilidad presupuestal para atender la implementación de la directiva CAS;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 2465-MDM-GM**, de fecha 20.04.2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados al despacho de Alcaldía para que disponga la correspondiente emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 019-2023-MDM-A**, de fecha 21.04.2023, el despacho de Alcaldía solicita a la Secretaría General elaborar Resolución de Alcaldía de aprobación de Directiva de Evaluación y selección de personal CAS de acuerdo a informes adjuntos;

Que, al ajustarse el proyecto de **DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**, al marco legal vigente, así como contando con la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, resulta viable su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, contando con las visaciones de las áreas orgánicas competentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2023-MDM DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA N° 01-2023-MDM**, denominada **DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**, la misma que se ha elaborado al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a disponer las acciones pertinentes para implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 01-2023-MDM**, denominada **DIRECTIVA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL